

ROJAS RIVERO, GLORIA P. (dir). *Las "mareas" de la igualdad en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Albacete, Bomarzo, 2024, 163 págs.

doi: 10.20318/femeris.2024.8646

Esta obra colectiva, dirigida por la profesora Rojas Rivero, se enmarca dentro de la temática de tan actualidad relativa a la igualdad en el ámbito de Derecho del Trabajo, y tiene como objetivo analizar las reformas legislativas que se han aprobado recientemente en la materia, y que ya adelantamos que no son pocas. Esta obra se ha enfrentado a una materia compleja, caracterizada por su dispersión normativa, así como por la proliferación de nuevas disposiciones o modificaciones en las ya existentes. No obstante, este trabajo ha sabido superar estos obstáculos y gran parte de su valor reside en la excelente capacidad de síntesis que sus autores han demostrado, ofreciendo un texto que refleja el panorama actual de manera breve, pero no falto de contenido por ello. Asimismo, este libro no solo ofrece una fotografía de actualidad del contexto laboral al que se enfrenta la mujer trabajadora, sino que además logra, y con creces, uno de los objetivos que se propone su directora: ofrecer al lector un espacio de análisis y reflexión.

Este libro aborda tristemente una realidad ya conocida: la desigual situación de la mujer en el mercado de trabajo respecto del hombre. Principalmente, sus autores abogan por la tan necesaria aplicación de la perspectiva de género en la regulación jurídica; o lo que es lo mismo, la toma en consideración de que las mujeres parte de una desigual situación en la sociedad marcada por el rol de género que se les asocia.

Cada uno de los cinco capítulos que conforman esta obra, y que abordan cada uno de ellos una materia diferente relacionada con el ámbito del trabajo, son de imprescindible lectura para cualquiera que desee conocer el rumbo que está adoptando la regulación jurídica laboral en nuestro país para lograr su compromiso de hacer efectiva la igualdad, en especial en lo que se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres. Los temas que se tratan a lo largo de sus páginas, por este orden, son: la seguridad social, a cargo del profesor Rodríguez Bravo de Laguna; el capítulo sobre prevención de riesgos laborales es obra de la profesora Fumero Dios; la profesora Melián Chinaea estudia

la negociación colectiva; y las investigadoras predoctorales Casanova Martín y Viña Cruz escriben sobre trabajadoras migrantes y sobre el trabajo digital, respectivamente.

El primer capítulo aborda los retos a los que debe hacer frente la seguridad social. La aplicación de la perspectiva de género en un primer momento pareció quedar olvidada por un legislador extremadamente preocupado en lograr la sostenibilidad financiera del sistema. Sin embargo, y gracias al impulso que ha propiciado la Unión Europea en hacer que los Estados miembros garanticen las mismas oportunidades de acceso a las pensiones tanto a hombres como a mujeres, podemos hacer referencia a dos reformas legislativas aplaudidas por haber sido capaces de integrar la perspectiva de género. El autor se refiere al acceso a la protección por desempleo de las empleadas del hogar y al establecimiento de derechos relacionados con el bienestar de la salud sexual de la mujer trabajadora. No obstante, todavía las reformas en materia de la edad de acceso a la jubilación o el posible establecimiento de una jubilación forzosa y bajo qué requisitos sigue siendo una cuestión candente que se plantea como respuesta a los problemas económicos que atraviesa nuestro sistema de seguridad social.

La negociación colectiva ha demostrado ser un recurso adecuado para lograr unas condiciones laborales equitativas entre hombres y mujeres, por ende, instrumento idóneo para superar la brecha digital de género. Además, se debe tener en cuenta que el marco jurídico obliga a que toda negociación se haga con perspectiva de género. En un contexto que aboga por dar más peso a la autonomía colectiva han de destacarse los planes de igualdad. Resultan de interés dos aspectos relacionados con su régimen jurídico. Primero, las reglas que se han desarrollado para acordar quiénes son los sujetos legitimados para su negociación, que han llevado a la jurisprudencia a rechazar el uso de comisiones ad hoc. Segundo, la determinación de la eficacia jurídica de un plan de igualdad cuando no ha sido negociado, y que se plantea limitada para así no debilitar el papel de la negociación colectiva.

Si hay que destacar un ámbito en que la aplicación de la perspectiva de género es, si cabe, aún más imperante es el de la salud laboral. Es llamativa la falta de aplicación que aún hoy sigue habiendo de la misma, pese a que se ha puesto de manifiesto que, si la perspectiva

de género no se tiene en cuenta, determinados riesgos laborales pasaran desapercibidos, y por lo tanto su gestión y control será insuficiente. Diversos estudios apuntan a que los estereotipos de género hoy siguen presentes en la seguridad y salud laboral. Sin embargo, no se puede olvidar que, por un lado, las mujeres se ven expuestas a sufrir en mayor medida problemas psicosociales en el trabajo; y por otro, que también padecen riesgos físicos propios de tareas feminizadas como es el trabajo de cuidados y de limpieza. En cualquier caso, este análisis, aun estando circunscrito al ámbito de la prevención de riesgos laborales, defiende una idea extrapolable a cualquier otro terreno, como se aprecia en otras partes de esta obra: la aplicación de la perspectiva de género ha de ser un compromiso real y efectivo, y no quede relegada a un segundo plano en la elaboración de normas o en su puesta en práctica.

Hablar de población extranjera se hace imprescindible porque, casi con total certeza puede afirmarse que, fruto del actual proceso de globalización, la población extranjera en nuestro país irá en aumento. La búsqueda de empleo es una de las principales razones que lleva a las personas a emigrar. Las mujeres inmigrantes se enfrentan a una fuerte segregación horizontal del mercado de trabajo, ya que se concentran en empleos dedicados a la limpieza, hostelería y restauración, y al trabajo doméstico; todos ellos caracterizados por precarias condiciones de trabajo y un bajo nivel de protección social. A la situación de las trabajadoras extracomunitarias hay que sumar los obstáculos administrativos que puedan encontrar a la hora de conseguir una autorización que les permita residir y trabajar en nuestro

país de manera legal; o en caso de no hacerlo, las dificultades derivadas de encontrarse en situación irregular administrativa.

Estudiadas las especialidades y dificultades a las que se enfrenta el trabajo femenino, termina el libro con el capítulo referido al impacto de las nuevas tecnologías en la prestación laboral, invitando a tener un momento de reflexión acerca de si son éstas una oportunidad positiva para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer, o si, por el contrario, si su impacto es negativo. El debate se centra en la aún problemática desigual distribución del tiempo de trabajo y tiempo dedicado al cuidado, y se estudian las posibilidades que brinda el auge tecnológico a efectos de lograr una corresponsabilidad que implique tanto a hombres como mujeres a partes iguales en las tareas de cuidado. Para que esto se materialice en resultados positivos que avancen en objetivos de igualdad, es necesario garantizar que el trabajo a distancia se aplique con perspectiva de género y no sirva únicamente para que las mujeres queden relegadas al ámbito del hogar. También es importante la garantía de un derecho a la desconexión digital, no solo porque el trabajo a distancia pone en peligro el tiempo de descanso al difuminar sus contornos con el tiempo de trabajo, sino que es especialmente relevante para paliar las dificultades que en la conciliación laboral puedan encontrar las mujeres que trabajan a distancia, y logren así un tiempo de descanso de calidad.

Beatriz Sánchez-Girón Martínez  
Universidad Pontificia Comillas  
ORCID: 0000-0001-8850-5983  
bsanchezg@comillas.edu